



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA
MIEMBRO DE LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS

15/08/2024.

A LA:

Lcda. Johanna Peña.

Directora del Departamento
de Libre Acceso a la Información.

DE LA:

Licda. Andrea Cruz.

Consultora Jurídica del
Ayuntamiento Municipal
de La Romana.

ASUNTO:

Respuesta de la solicitud de Libre
Acceso A La Información.

Distinguida Encargada;

Quien suscribe, **LICDA. ANDREA CRUZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0138701-8, abogada de los tribunales de la República y Consultora Jurídica del Ayuntamiento Municipal de La Romana, tiene a bien desglosar de manera siguiente los contratos de publicidad:

1. Contrato **No. 33/2024.** **Grupo Empresarial Ramcem Rcm, S.A.**
2. Contrato **No. 45/2024.** **Nurinarda Green Marrero.**
3. Contrato **No. 46/2024.** **Jesús Encarnación Ortega.**
4. Contrato **No. 69/2024.** **Guillermo Santana Rodríguez.**
5. Contrato **No. 73/2024.** **Willy Armando Fabián González.**

Esta respuesta se fundamenta en lo establecido por la Ley General De Libre Acceso A La Información Pública No.200-04, que establece la obligación de conocer los documentos de cada entidad pública.



ANEXOS:
Contratos Nos. **33/2024.**
45/2024.
46/2024.
69/2024.
73/2024

Copia de cedula de los contratistas.
Solicitud de publicidad.
Registros Mercantil.

Handwritten signature and date: 29/7/24

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD



Número: 73/2024

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su alcalde **LCDO. EDUARDO KERY METIVIER**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, Soltero, portador de la cedula de Identidad y Electoral No. 026-0065194-3, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria número 04-2024, celebrada en fecha Veinticuatro (24) del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024); quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**.

Y de la otra parte, el señor **WILLY ARMANDO FABIAN GONZALEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0110991-7, domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, quien para los fines del presente contrato se denominará **"EL PUBLICISTA O POR SU PROPIO NOMBRE"**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que el señor **WILLY ARMANDO FABIAN GONZALES**, tendrá bajo su responsabilidad, la ejecución de los servicios relacionados de manera directa y específica a la **DIRECCION DE PRENSA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO**, la misma consistirá en coordinar la circulación de las noticias más relevantes en favor del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA Y/O EL SR. EDUARDO KERY METIVIER**, al igual que su agenda de entrevista en la ciudad de Santo Domingo, las mismas serán públicas de forma interdiaria.

Handwritten initials: W.F.

SEGUNDO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, en virtud del presente contrato, declara libre y voluntariamente que acepta la obligación o el compromiso de manera fiel y cabal, de pagar en manos de **LA SEGUNDA PARTE**, la suma de **VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$20,000.00)**, moneda de curso legal, por los *trabajos de dirección de prensa en la ciudad de Santo Domingo*, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA**, de acuerdo a los reportes de los trabajos de publicidad, debidamente soportados por el encargado y/o director de departamento de Comunicaciones.

TERCERO: Queda entendido entre las partes que el presente contrato tendrá una duración de cinco (05) meses, el cual se contará a partir del día Veinticuatro (24), del mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024), hasta el día Veinticuatro (24), del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024);

CUARTO: **LA SEGUNDA PARTE**, será la única responsable de toda demanda laboral, por trabajos contrataciones de obreros, sub-publicistas, suspensión de contrato, accidente de trabajo y cualquier otra causa que se genere con motivo de las relaciones con los empleados trabajadores que laboren en la realización de dichos servicios. Así como también **LA SEGUNDA PARTE**, exime a **LA PRIMERA PARTE**, de toda responsabilidad de daños y perjuicios causados a cualquier persona Física o Moral o a los bienes y efectos o propiedad de estos en la realización de los servicios, cualquiera que sea el motivo o causa que los haya originado.

QUINTO: Las partes, convienen y así lo dejan establecido, que, para lo no previsto en este contrato, se remiten al Derecho Común. Y que, para la ejecución del mismo, hacen elección de domicilio en sus respectivas direcciones de residencia descrita en el presente contrato; ---

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la ciudad municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los veinticuatro (24), día del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



EDUARDO KERY METIVIER
Actuando en representación del
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA



WILLY ARMANDO FABIAN GONZALEZ
De la otra parte

Yo **DR. OTILIO MORILLO REYES**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. 1242, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que el señor **LCDO. EDUARDO KERY METIVIER**, en representación del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, y el Sr. **WILLY ARMANDO FABIAN GONZALEZ**, publicista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, y me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.-En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los veinticuatro (24), día del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).- _____



DR. OTILIO MORILLO REYES
Notario Público



22 de Julio del 2024
La Romana, RD

Al: Honorable alcalde Eduardo Kery Metivier.

Vía: Dirección de comunicaciones

De: Leidy Raposo

Asunto: Aprobación de Propuesta Publicitaria

Estimado:

Por medio de la presente tenemos a bien solicitarle aprobación de publicidad del Periódico Nacional **El Nuevo Diario**, representado por el señor Willy A. Fabian G., cedula no.026-0110991-7, por el costo de **RD\$20,000.00 (mensual)**.

Agradeciendo su atención.

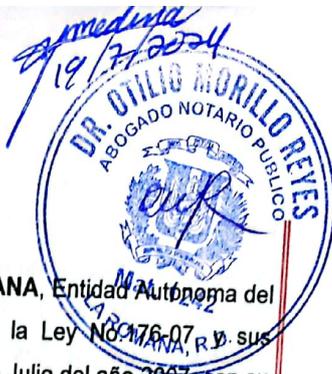
Sin otro particular,



Dirección de Comunicaciones

CONTRATO DE SERVICIOS. -

Número: 69/2024.-



DE UNA PARTE: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07 y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, Debidamente Representado por su Alcalde **LCDO. EDUARDO KERY METVIER**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, soltero, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 026-0065194-3, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria número 04-2024, celebrada en fecha Veinticuatro (24) del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024); quien para los fines y consecuencias legales del Presente Contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE.**-----

Y DE LA OTRA PARTE: el Comunicador **GUILLERMO SANTANA RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, Soltero, Comerciante, Portador de la cédula de Identidad y Electoral No.026-0086319-1 domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, con el RNC 026-0086319-1, que en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su nombre propio, se conviene y pacta lo siguiente:-----

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece la **SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa "GUILLERMO AQUÍ", transmitido de lunes a viernes de nueve (09) a diez (10) PM, transmitido por el **GRUPO MICHELLI TVO**, por Claro, canal 58, anuncios spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:-----

SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE, se compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.-----

TERCERO: LA SEGUNDA PARTE, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicadas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en las 3 cuñas diarias, como su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios. del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, "Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial.-----

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagara mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **OCHO MIL PESOS (RD\$.8.000.00)**, (más impuestos), moneda de curso legal, por concepto de los servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL**. Quedando sin efecto automáticamente se cumpla la fecha del presente contrato sin previa notificación.-----

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de la República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y válidos. -----

QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de tres (03) meses, contado a partir del día Uno (01) del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024), hasta el día Uno (01) del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024). -----

SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya agotado o un programa especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: los valores proporcionales de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes. -

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, se compromete con **LA SEGUNDA PARTE**, hacer efectivo el pago los días Veintiocho (28) de cada mes.

SÉPTIMO: LA SEGUNDA PARTE se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**. -----

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Diecisiete (17) del mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024). -----


EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.
Debidamente representado por,
LICDO. EDUARDO KERY METIVIER.
Alcalde Municipal


GUILLERMO SANTANA RODRIGUEZ.
Segunda Parte

Yo **DR. OTILIO MORILLO REYES**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. 1242, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que el señor **LCDO. EDUARDO KERY METIVIER**, en representación del Cabildo Municipal, y **SR. GUILLERMO SANTANA RODRIGUEZ**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, y me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.-En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Diecinueve (19) días del mes julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024). -----


DR. OTILIO MORILLO REYES.
Notario Público. -



Guillermo Santana Rodríguez,

RNC.026-1 186319-1

Manzana 20, Casa #70, Sector Quisqueya, La Romana, R.D.

Email. guillermosantana@gmail.com

Tels: 829-972-8765

La Romana, R.D.,
1 de Julio del 2024.

El Programa de TV, «**Guillermo Aquí**», Producido y Conducido por Guillermo Santana, que se transmite todos los días de 9:00 a 10:00 de la noche por el **Canal TVO de Grupo Michelli**, ha cumplido con el compromiso publicitario correspondiente al mes de Junio, del presente año, según lo acordado con el Ayuntamiento Municipal de La Romana.

Atentamente,



Guillermo Santana

Tel.: (829) 972-8765.



04 DE Julio 2024
La Romana

Señores:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LA ROMANA
Ciudad.

ATN: Lic. EDUARDO KERY METIVIER

Distinguido Sr.

La presente es para saludarles y a la vez ofertarle una **PROPUESTA DE PUBLICIDAD**, en nuestro programa **GUILLERMO AQUÍ**, que se transmite de lunes a viernes de 9:00 a 10:00 por el grupo Michell TVO, por Claro Canal 68-Television Digital Wind TVO- Altice canal 58- Activa Cable- Canal 749 Bávaro-punta Cana-Bayahibe- Higüey-yuma -El Limón – y San Pedro de Macorís. (3) Tres Cuñas Diaria a un costo de RD\$10,000.00 con impuestos Incluido

Esperando su colaboración, se despide

Atentamente


Guillermo Santana
Productor

Calle Juan Brito No. 10 Bayahibe, La Romana, Rnc 026-0086319-1, Tels.: 829-972-8765
Email, Gullermoaqulsantana@gmail.com

INSTANCIA

AL : **Lic. Eduardo Kery Metivier**
Señor Alcalde del Ayuntamiento Municipal de La Romana

VÍA : Departamento de Comunicaciones
Licda. Lady Raposo.

DE : **Guillermo Santana Rodríguez**

Asunto : Solicitud de Publicidad Televisiva en el "Programa
Guillermo Aquí".

Distinguidos Señores:

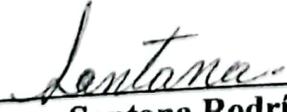
Me dirijo a ustedes con un cordial saludo, esperando que se encuentren muy bien adjunto a sus familiares. A la vez que ocupo su tiempo con la finalidad solicitar de su Departamento de Comunicaciones, tengan a bien el concederme un Anuncio de Publicidad Televisiva en el "Programa **Guillermo Aquí**".

El mismo se transmite de lunes a viernes a través del Canal Grupo Michelli, en los horarios de 9:00 P.M. A 10:00 P.M., en el cual tenemos presentaciones de Entrevistas, Reportajes, Deportes entre otros.

A la espera de que tenga buena acogida nuestra solicitud, agradecemos de antemano sus gestiones al respecto, y siempre a sus órdenes.

En el Municipio y Provincia de La Romana, a los 4 Días del mes de Julio, del Año 2024.

Con gratitud anticipada,


Guillermo Santana Rodríguez
Céd.: No. 026-0086319-1
Tel.: (829) 972-8765.

Calle Juan Brito No. 10 Bayahibe, La Romana, Rnc 026-0086319-1, Tels.: 829-972-8765
Email, Guillermoaqualsantana@gmail.com

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

026-0086319-1



LUGAR DE NACIMIENTO:
LA ROMANA, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO:
22 MARZO 1978
NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**
SEXO: **M** SANGRE: **O+** ESTADO CIVIL: **SOLTERO**
OCUPACIÓN: **COMERCIANTE**
FECHA DE EXPIRACIÓN:
22 MARZO 2024

Guillermo Santana R.

**GUILLERMO
SANTANA RODRIGUEZ**

*# 8,000
Z dia*

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

Guillerm Santana Rodriguez

Rnc.026-C 86319-1

Calle Juan Brit No.10 Bayahibe, La Romana

Email: guillerm quisantana@gmail.com

Tels: 829-972- '65

FACTURA GUBERNAMENTAL

NCF B1500000004

Venc: 31/12/2025

RPE 118646

FECHA **25/6/2024**

CUENTE: YUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA

Direccion **LA ROMANA**

RNC: **12-000126**

ORDEN **730/2024**

Cantidad	Descripcion	precio mes	TOTAL
1	AMPAÑA PUBLICIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO	10,000.00	10,000.00
		SUB TOTAL	10,000.00
		ITBIS 18%	1,800.00
		TOTAL	11,800.00

DEPOSITAR

Cuenta Ahorro No. 960-5763524

en reservas

Guillerm Santana Rodriguez

PRODUCTOR

Guillerm Santana

Recibida Por

[Handwritten signature]
\$7,000.00



CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

Número: **46/2024.-**



EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su alcalde **LCDO. EDUARDO KERY METIVIER**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, Soltero, portador de la cedula de Identidad y Electoral No. 026-0065194-3, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria número 04-2024, celebrada en fecha Veinticuatro (24) del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024); quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE.**-----

262
R

Y de la otra parte, el señor **JESÚS ENCARNACIÓN ORTEGA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0271641-2, domiciliado y residente en la calle Héctor P. Quezada No.118, del sector La Aviación en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;**-----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"ACTUALIDAD NOTICIAS"**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES: ------

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.------

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial"**.-----

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$10,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.**-----

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos. - -----

QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Seis (06) meses, contando a partir del día Tres (3) del mes de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024), hasta el día Tres (3) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024). - -----

SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes. - -----

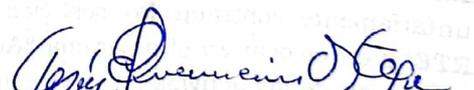
SEPTIMO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**. - -----

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Diecisiete (17) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024). - -----



EL CABILDO DE LA ROMANA
Debidamente representado por el
LICDO. EDUARDO KERY METIVIER.
Alcalde Municipal.



SR. JESÚS ENCARNACIÓN ORTEGA.
La Segunda Parte.

Yo **DR. OTILIO MORILLO REYES**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matrícula No. **1242**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que el señor **LCDO. EDUARDO KERY METIVIER**, en representación del Cabildo Municipal, y **JESÚS ENCARNACIÓN ORTEGA**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Diecisiete (17) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024). - -----



DR. OTILIO MORILLO REYES.-
Notario público.-



CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

Número: 45/2024.-



EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07 de modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su alcalde **LCDO. EDUARDO KERY METIVIER**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, Soltero, portador de la cedula de Identidad y Electoral No. 026-0065194-3, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria número 04-2024, celebrada en fecha Veinticuatro (24) del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024); quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE.-**

Y de la otra parte, la señora **NURINARDA GREEN MARRERO**, dominicana, mayor de edad, soltera, Comerciante, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número 026-0105762-9, domiciliada y residente en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE; -**

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en la página de **FACEBOOK**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES: -

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.-

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, "Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial" en el Canal de **ENTIVISION** Y Las Plataformas De **FACEBOOK** Y **YOUTUBE** donde transmitan el programa.-

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **SEIS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$6,000.00)**, (más el Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.-**

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA**

Handwritten signature/initials on the left margin.

ROMANA, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y válidos. - - - - -

QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Seis (06) meses, contando a partir del día Tres (3) del mes de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024), hasta el día Tres (3) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024). - - - - -

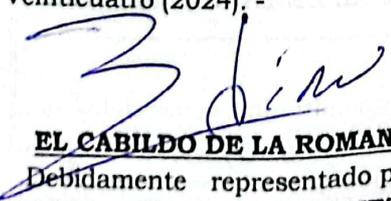
SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: los valores proporcionales de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes. - - - - -

PARRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, se compromete con **LA SEGUNDA PARTE**, hacer efectivo el pago los días Veintiocho (28) de cada mes.- -

SEPTIMO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**.- - - - -

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - - - - -

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Diecisiete (17) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024). -


EL CABILDO DE LA ROMANA

Debidamente representado por el
LICDO. EDUARDO KERY METIVIER.
Alcalde Municipal.

SRA. NURINARDA GREEN MARRERO.
La Segunda Parte.

Yo **DR. OTILIO MORILLO REYES**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. 1242, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que el señor **LCDO. EDUARDO KERY METIVIER**, en representación del Cabildo Municipal y la señora **NURINARDA GREEN MARRERO**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Diecisiete (17) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024). - - - - -

DR. OTILIO MORILLO REYES,
Notario público. -



CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

Número: 33/2024.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07; y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal, **LICDO. EDUARDO KERY METIVIER**, dominicano, mayor de edad, Soltero, Funcionario Público, Abogado, Portador de la Cédula de Identidad Personal y Electoral Número 026-0065194-3, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria número 04-2024, celebrada en fecha Veinticuatro (24) del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), quien en lo que sigue del presente contrato se denominara **EL CABILDO MUNICIPAL**; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE.**-----

Y de la otra parte la Compañía **GRUPO EMPRESARIAL RAMCEM RCM, S.R.L.**, incorporada al Registro Nacional de Contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos bajo el RNC. **132728971**, con asiento social abierto en la calle Eugenio A. Miranda No.101, de esta ciudad de La Romana, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente el señor **FEDERICO ANTONIO LEONARDO**, dominicano, mayor de edad, Soltero, Comerciante, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0011323-3, domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE;**-----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"CON MORETA AL MEDIO DÍA"**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:-----

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.-----

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial"**.-----

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$25,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.**-----

Continua Al Dorsó....

16/03/2024
E. Pedraza

M. de la Cruz
E. A. J.

CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

Número: 33/2024.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07; y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana; debidamente representado por su Alcalde Municipal, **LICDO. EDUARDO KERY METVIER**, dominicano, mayor de edad, Soltero, Funcionario Público, Abogado, Portador de la Cédula de Identidad Personal y Electoral Número 026-0065194-3, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria número 04-2024, celebrada en fecha Veinticuatro (24) del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), quien en lo que sigue del presente contrato se denominara **EL CABILDO MUNICIPAL**; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE.-** -----

Y de la otra parte la Compañía **GRUPO EMPRESARIAL RAMCEM RCM, S.R.L.**, incorporada al Registro Nacional de Contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos bajo el RNC. **132728971**, con asiento social abierto en la calle Eugenio A. Miranda No.101, de esta ciudad de La Romana, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente el señor **FEDERICO ANTONIO LEONARDO**, dominicano, mayor de edad, Soltero, Comerciante, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0011323-3, domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE;** -----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa "CON MORETA AL MEDIO DÍA", anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: - -----

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.- -----

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, "Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial".- -----

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$25,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.-** -----

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos. -----

QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Ocho (08) meses, contando a partir del día **Treinta (30)** del mes de **abril** del año Dos Mil Veinticuatro (2024), hasta el día **Treinta (30)** del mes de **diciembre** del año Dos Mil Veinticuatro (2024).-

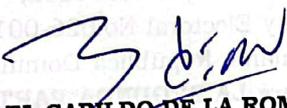
SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.-----

PARRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, se compromete con **LA SEGUNDA PARTE**, hacer efectivo el pago los días Veintiocho (28) de cada mes. -----

SEPTIMO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**.-----

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los **Treinta (30)** del mes de **abril** del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


EL CABILDO DE LA ROMANA.-
Debidamente representado por
LICDO. EDUARDO KERY METVIER.-
Alcalde Municipal.-


GRUPO EMPRESARIAL RAMCEM RCM, S.R.L.-
Debidamente representada por
El señor **FEDERICO ANTONIO LEONARDO.-**
Segunda Parte.-



Yo, **DR. OTILIO MORILLO REYES**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **1242**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que el **LICDO. EDUARDO KERY METVIER**, en representación del Cabildo Municipal, y el señor **FEDERICO ANTONIO LEONARDO**, en representación de la compañía **GRUPO EMPRESARIAL RAMCEM RCM, S.R.L.** contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los **Treinta (30)** del mes de **abril** del año Dos Mil Veinticuatro (2024).- --


DR. OTILIO MORILLO REYES.-
Notario Público. -





Registro de Proveedores del Estado (RPE)
Constancia de inscripción
RPE: 109803

Fecha de registro: 16/2/2023

Razón social: Grupo Empresarial Ramcem Rcm, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: Calle Eugenio A Miranda, 101, Centro de la Ciudad

22000 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Federico Antonio Leonardo

Fecha actualización: 16/2/2023

No. Documento: 132728971 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: Si

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

Actividad comercial	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80130000	Servicios inmobiliarios
82100000	Publicidad
83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones

Portal Transaccional - 30/1/2024 2:46:45 p.m.



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223954516822**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **GRUPO EMPRESARIAL RAMCEM RCM SRL**, RNC No. **132728971**, con su domicilio y asiento fiscal en **LA ROMANA**, Administración Local **ADM LOCAL LA ROMANA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

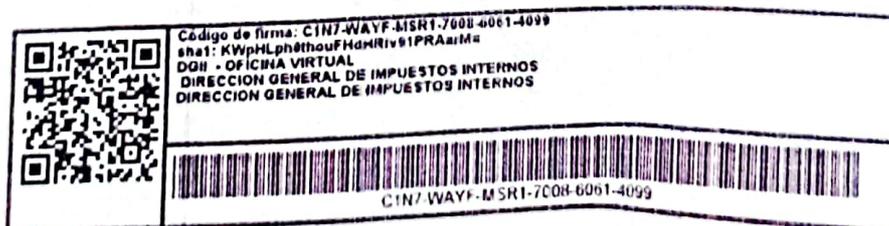
Nombre del Impuesto

• IMP. SELECTIVO A LAS TELECOMUN	• ITBIS
----------------------------------	---------

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).